

nia de cambio a la de mar y tierra convenientemente se consulte al Excmo. S.º Gefe Sup.º Político de esta Provincia para que en virtud de la O.ª comunicada en Cuatro de Mayo de este año referente al particular y esta Instancia se sirva S.º E. resolver lo que conceptuare mas conforme a las nuevas instituciones a fin de que pueda evitar toda responsabilidad, y que recaiga esta en quien haya tenido la culpa de ella.

Excmo. Sr. D. Juan Lopez
Comandante de la Plaza
de San Fernando
en virtud de la O.ª de S.º E.
de 10 de Mayo de este año
de 1808.

Viene una Instancia de D.º Juan Lopez Peñero
Procurador de este número y Sindico de esta
Ciudad solicitando que de los fraudes de Propios
se le satisfagan mil trescientos setenta y siete
reales segun lo acordado p.º esta Corpora-
cion en Sesion de veinte y ocho de febrero ul-
timo precedente. Ha cantidad de lo que se le
debe por las causas de Oficio de los años
mil ochocientos diez y siete, diez y ocho y diez
y nueve: Y entendido p.º este Ayuntamiento
acordar: que luego que haya fraudes se le
expedite el libramiento para su pago si es
conforme a reglamento.

Este Ayuntamiento acuerda que para despa-

